

10348	Juicio nº 646/2014 a instancias de Fabio González Beltrán contra Ingeniería Canaria Renovable, S.L. y otros...	Página 22904
10349	Juicio nº 686/2014 a instancias de Laura Franca Bovina contra Top of Mind Marketing, S.L. y otro .....	Página 22905
10350	Juicio nº 109/2014 a instancias de José Carlos Carballo Marrero y otro contra Edificatum, S.L.N.E. y otros .....	Página 22905
10351	Juicio nº 122/2014 a instancias de Antonio Tomás Marcelino García contra Cooperativa del Campo San Lorenzo Coslo y otro .....	Página 22906
<b>Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
10298	Juicio nº 103/2014 a instancias de Segundo Menece contra Rural Colstrvgral 07, S.L. y otro .....	Página 22907

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Delegación de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife

#### Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife

### EDICTO

11853

10424

Por Resolución de 29 de septiembre, el Gerente Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Garachico y El Paso.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en los citados municipios y en la Central Térmica.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia, estarán expuestas al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, en Avenida Marítima nº 6,

planta 3ª, de Santa Cruz de Tenerife durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante el Gerente Territorial del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Gerencia Territorial del Catastro.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2014.

La Gerente Territorial, Sara Anguita Fernández.

### ANUNCIO

11854

10353

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos, de los términos municipales de Garachico, El Paso, y la ponencia especial del bien inmueble de

características especiales Central Térmica Los Pajales, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, sita en Avenida Marítima, nº 6, planta 3ª de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 2014.

La Gerente Territorial, Sara Anguita Fernández.

## EDICTO

**11855**

**10423**

Con fecha 24 de septiembre de 2014, el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo), en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm. 24, de 28 de enero) y el artículo 15 b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (BOE núm. 97 de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en virtud de la delegación del Director General de Catastro por Resolución de 26 de octubre de 2007 (BOE núm. 279 del 21 de noviembre), el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de la Gerente Territorial de Santa Cruz de Tenerife, acuerda aprobar la Ponencia de valores especial de la Central Térmica de Los Pajales”.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de determinación del valor catastral del citado inmueble.

La indicada ponencia de valores especial se encuentra expuesta al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, Avenida Marítima, nº 6, planta 3ª, de Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2014.

La Gerente Territorial de Santa Cruz de Tenerife, Sara Anguita Fernández.

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

**Área de Gobierno Abierto, Acción Social,  
Educación, Juventud, Igualdad,  
Cultura y Deportes**

#### Servicio Administrativo de Deportes

#### ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

**11856**

**10504**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2014, acordó, en el punto número 6 del orden del día, delegar en el Consejo de Gobierno Insular, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el presente expediente, el conocimiento y resolución de todos los asuntos que se deriven de las actuaciones dirigidas a la ejecución del siguiente Convenio (tales como modificaciones, gastos presupuestarios, revisiones, liquidaciones, etc.) que se deriven de las actuaciones dirigidas a la ejecución de las obras de “Cubrición de la cancha deportiva municipal situada en el Barrio de San Juan”, en el término municipal de La Victoria de Acentejo.